



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES INSECTOS: VOLADORES Y RASTREROS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, CASA FISCAL, ARCHIVO MUNICIPAL, COMISARÍA DE FAMILIA, PLAZA DE MERCADO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	267	SOLICITUD DE CDP:	283
PROCESO No.	270	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	27 de enero de 2026						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIA" 2022-2026					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO SECTORIAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" 2024-2027					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto	N/A				
		Pilar	N/A				
	Esquema de Ordenamiento Territorial - (EOT)	SI		NO		N.A.	X
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.		
	Concepto	Código	Nombre
	Línea Estratégica	4	TAURAMENA ES CONFIANZA Y INSTITUCIONAL GOVERNABILIDAD
	Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	Código de Producto DNP	4599023	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
	Subprograma	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
	Indicador de producto del programa	4599002300	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano		
1.3.6 Actividades del proyecto	CONTROL DE VECTORES		

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa						
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECU RSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000. 2024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL	1.2.1.0 .00	I.C.L.D.	2.1.2.02.02.0 08	\$35.997.500	83990



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

MUNICIPIO DE TAURAMENA						
VALOR TOTAL					\$35.997.500	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual						
				DIEZ (10) MESES		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	
Product o	SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO	No.	1	4	1	1	1	1	1	0	1	0	1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la Política Gestión Estratégica del Talento Humano	Puntaje	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTAL	Fuente de la Información SISBEN - DANE - DNP - OTRA
	MUJ ERES	HOM BRES	RU RAL	URB ANO	CENTR OS POBLA DOS	AFRO S	OT RO S	DIS CA PA CI DA D	VICTI MAS	R E D U N I D O S		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	59	30									89	Personal de planta de la administración municipal



3.3.- Población Atendida	59	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	404.466	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En concordancia, el artículo 315 numeral 3 ibídem dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establecen en su artículo 1° que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen, entre otros derechos, ejercer las competencias que les correspondan conforme al ordenamiento jurídico, administrar sus recursos y adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En materia de salud pública, el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, dispone en sus artículos 41 y 45 la adopción de medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control, orientadas a prevenir o controlar eventos que puedan afectar la salud individual o colectiva. Dentro de dichas medidas se encuentra el control de agentes y materiales infecciosos y tóxicos, vectores y reservorios, incluyendo actividades de desinfección, desinfestación, desinsectación y desratización, aplicables a instalaciones, bienes y espacios que puedan constituir un riesgo para la salud pública.

Igualmente, el Decreto 1843 de 1991 reglamenta el uso y manejo de plaguicidas, estableciendo disposiciones de obligatorio cumplimiento para la protección de la salud humana, animal y del ambiente, las cuales resultan plenamente aplicables a las actividades de control de roedores y vectores en edificaciones e instalaciones de uso institucional y comunitario.

En relación con la seguridad y salud en el trabajo, la Ley 1562 de 2012 redefinió el programa de salud ocupacional como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, normativa compilada y reglamentada actualmente mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015. Dicho decreto define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones laborales, así como a la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Adicionalmente, mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el cual prioriza la promoción de entornos saludables y la prevención de riesgos sanitarios asociados a factores ambientales y biológicos, reforzando el deber de las entidades territoriales de implementar acciones de control de vectores que puedan afectar la salud de la población y de los servidores públicos.

En este marco, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG constituye el instrumento fundamental para orientar la gestión institucional hacia el logro de resultados, garantizando eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio público. Dentro del MIPG se destacan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las cuales la Política de Talento Humano reconoce al talento humano como el activo más importante de las



entidades públicas y promueve la generación de entornos laborales saludables y seguros.

Esta política se desarrolla, entre otros mecanismos, a través de las Rutas de Creación de Valor, destacándose la Ruta de la Felicidad, la cual integra acciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, el bienestar laboral, la promoción y prevención de la salud y la adecuación de ambientes físicos laborales saludables.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Tauramena formuló el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en el Municipio de Tauramena", cuyo objetivo es promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusivo en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la actividad denominada "Control de Vectores", orientada a la prevención de riesgos sanitarios, al mejoramiento de las condiciones de salubridad de las instalaciones municipales y a la protección de la salud de los servidores públicos y de los ciudadanos que hacen uso de los espacios institucionales.

En consecuencia, y atendiendo la normatividad constitucional y legal vigente, los lineamientos del MIPG, los objetivos del proyecto de inversión y la necesidad de garantizar ambientes laborales y comunitarios saludables, se hace necesario contratar la prestación de los servicios de control de roedores y vectores (insectos voladores y rastreros) en el Centro Administrativo Municipal – CAM, Casa Fiscal, Archivo Municipal, Comisaría de Familia y Plaza de Mercado del municipio de Tauramena, Casanare, como una acción de inversión pública que contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los fines del Estado.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La presencia de plagas, roedores e insectos rastreros y voladores en las instalaciones de uso institucional y de atención al público del municipio de Tauramena representa un riesgo sanitario relevante, al constituirse en potenciales transmisores de enfermedades zoonóticas y agentes infecciosos que pueden afectar la salud de los servidores públicos, contratistas y ciudadanía en general.

Los roedores y vectores son reservorios y transmisores de microorganismos como bacterias, virus, hongos y parásitos, capaces de generar brotes de enfermedades tales como salmonelosis, leptospirosis, rickettsiosis, leishmaniasis, enfermedad de Chagas, entre otras, así como enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) derivadas de la contaminación de superficies y bienes de consumo humano.

Adicionalmente, la proliferación de plagas puede ocasionar afectaciones a la salubridad de los entornos institucionales, al bienestar laboral y a la integridad de los bienes públicos, incluyendo archivos, documentos y equipos que soportan la operación administrativa, incidiendo negativamente en la continuidad y calidad de los servicios que presta la Administración Municipal.

En este contexto, se identifica la necesidad de implementar acciones de control de vectores y roedores, como medida preventiva y de mitigación del riesgo sanitario, orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales de las instalaciones municipales y al fortalecimiento del desempeño institucional, en concordancia con los objetivos del proyecto de inversión y los lineamientos de salud pública.

4.1.3. Justificación:

La Alcaldía de Tauramena ha venido realizando la articulación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual le ha beneficiado a la Entidad en alcanzar el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos a través de la respuesta y atención que se brinda al público en sus necesidades y demandas. En consecuencia, de lo anterior el Modelo ha permitido contar con el diseño, formulación del SG-SST de acuerdo con los parámetros del Decreto



1072 de 2015 y la integración de este al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, lo cual coloca a la Entidad en cumplimiento a la Etapa de implementación, seguimiento y evaluación; del mismo modo se han adelantado el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

La entidad requiere continuar con el desarrollo de los programas institucionales relacionados con la protección y salud de los trabajadores, con el fin de propender por un ambiente laboral sano que conlleve a un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios y que impacte en el fortalecimiento de las competencias laborales. De igual forma garantizar el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación, manejo y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); de acuerdo con la reglamentación vigente.

La Función Pública, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social. Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

Ahora bien, es importante cuidar el entorno de trabajo ya que es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador, que a su vez interactúan indirectamente con el servicio que presta el funcionario a la comunidad, ya que si este se encuentra en un entorno inadecuado no va contar con condiciones óptimas para prestar un servicio.

Debido a lo anterior, la Secretaría General en cumplimiento de la política de salud y seguridad en el trabajo contemplada en MIPG, debe atender la necesidad del servicio especializado en el control de plagas (insectos voladores y rastreros roedores) en las diferentes áreas de atención de la Administración municipal: Centro Administrativo Municipal, Archivo central, y Comisaría de Familia, Plaza de mercado.

Las acciones para realizar propenden por la salud de los funcionarios públicos y personal que ingresa a las áreas de la alcaldía municipal, y constituyen en mejoramiento de las condiciones laborales, bienestar y desarrollo a través de la salud ambiental que se logra con el control de zoonosis.

Por lo anterior, se requiere contratar un servicio especializado con idoneidad en el manejo integral de plagas en salud pública; a través de intervenciones periódicas del servicios en control de insectos rastreros y voladores y roedores; implementar estaciones de monitoreo con llave para control de roedores y revisión, mantenimiento y control por estación de roedores y recolección de los mismos; estas acciones se realizan con el objetivo de prevenir y evitar daños en la salud, el ambiente, económicos en términos de costos ambientales y sociales, que están constituidos por todas las medidas que tienden a hacer más difícil la vida de las plagas y prevenir su incremento y proliferación.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Disminuir potencialmente la presencia de plagas, roedores e insectos rastreros y voladores en las instalaciones de uso institucional y de atención al público del municipio de Tauramena.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Control de roedores y vectores insectos: voladores y rastreros en el centro administrativo municipal - cam, casa fiscal, archivo municipal, comisaría de familia, plaza de mercado, del municipio de Tauramena, Casanare.
	2.	n/a

4.3.2 Análisis de las alternativas:



Se eligió esta única alternativa ya que da cumplimiento a las actividades programas en el plan de Salud y Seguridad en el Trabajo, y las metas del plan de desarrollo municipal 2024-2027. Que contribuyen al mejoramiento del ambiente laboral y las condiciones de trabajo de los funcionarios.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada consiste en desarrollar acciones de:

- ✓ Intervenciones periódicas del servicio en control de insectos rastreros y voladores;
- ✓ implementar estaciones de monitoreo con llave para control de roedores y revisión, mantenimiento y control por estación de roedores y recolección de los mismos;

Estas acciones se realizan con el objetivo de prevenir y evitar daños en la salud, el ambiente, económicos en términos de costos ambientales y sociales, que están constituidos por todas las medidas que tienden a hacer más difícil la vida de las plagas y prevenir su incremento y proliferación.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio:

RESOLUCION 0312 DEL 2019 Por la cual se Definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

FUENTE DE FINANCIACION.

Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1º- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. **Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cubre aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial - Asambleas y Concejos.**

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de cuarta (4) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión.

5. Componente técnico

**5.1 ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**ECONÓMICO**

El sector económico corresponde al sector terciario: considerado como SECTOR DE SERVICIOS que incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar; conforme a la Clasificación Industrial Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.



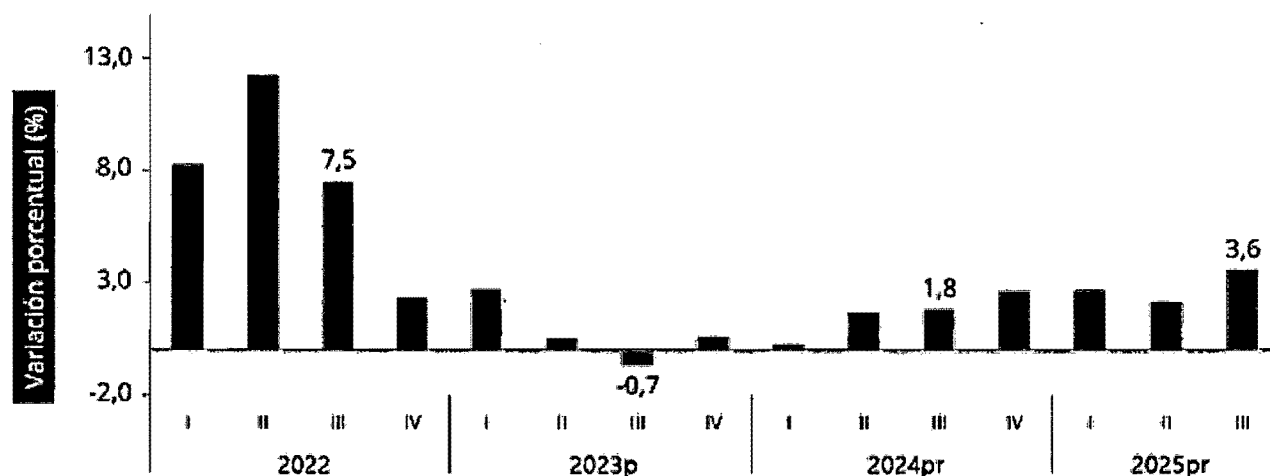
Información tercer trimestre 2025^{pr}

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹

2022-I / 2025^{pr} - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: DANE Boletín Técnico PIB

1.1.1 Valor agregado por actividad económica



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DICIEMBRE 2025

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual

Total nacional

2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

TECNICO

DECRETO NÚMERO 1843 DE 1991 (Julio 22) POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS

Artículo 1o. DEL OBJETO DEL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

Artículo 2o. REGIMEN APLICABLE AL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS. El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.

Artículo 3o. DE LAS DEFINICIONES. Para efectos del control y vigilancia epidemiológica en el país, se aplicarán



las definiciones del Reglamento Sanitario Internacional y además las siguientes:

- ✓ **AMBIENTE.** El entorno, incluyendo el agua, aire y el suelo, y su interrelación, así como las relaciones entre estos elementos y cualesquiera organismos vivos.
- ✓ **APLICACION.** Toda acción efectuada por personal idóneo vinculado o no a una empresa, tendiente a controlar o eliminar plagas con sustancias químicas o biológicas oficialmente registradas y de uso autorizado, empleando técnicas, equipos y utensilios aprobados por las autoridades de salud y el Instituto Colombiano Agropecuario.
- ✓ **APLICADOR.** Toda persona natural o jurídica dedicada a la aplicación de plaguicidas.
- ✓ **AREA DE APLICACION.** Todo lugar donde se aplican los plaguicidas con fines sanitarios.
- ✓ **AREA PUBLICA.** Lugares de utilidad común o pública tales como: parques, acueductos, basureros, vías u otros.
- ✓ **AUTORIDAD SANITARIA.** Funcionario perteneciente a entidad oficial con responsabilidades en la protección de la salud humana, la sanidad vegetal y animal o del ambiente.
- ✓ **LA TERMONEBULIZACIÓN** es una manera eficaz de combatir las plagas de insectos voladores y los vectores de enfermedades mediante la aplicación de insecticidas en forma de tratamiento en el aire (nebulización).
- ✓ **CONCEPTO DE EFICACIA.** Certificado en el cual consta que un producto tiene acción biológica o física positiva, con base en documentación técnica científica y en resultados de pruebas agronómicas, controles de vectores y/o de supervisión conducidas en las condiciones del país.
- ✓ **CONTAMINACION.** Alteración de la pureza o calidad de aire, agua, suelo o productos, por efecto de adición o contacto accidental o intencional de plaguicidas.
- ✓ **CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECIFICOS.** Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, en la sanidad animal o vegetal.
- ✓ **DESECHOS O RESIDUOS ESPECIALES.** Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, plaguicidas que por cualquier razón no pueden ser utilizados; o el producto de lavado o limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.
- ✓ **DESINFESTACION.** Proceso químico, físico o biológico para exterminar o eliminar artrópodos o roedores - plagas que se encuentran en el cuerpo de la persona, animales domésticos, ropas, comités o en el ambiente.

REGULATORIO

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de control de vectores y roedores, se evidencia en el histórico de la Entidad que no se han adquirido este tipo de servicios; por lo tanto, se indagará los procesos a nivel nacional y departamental; se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?*

A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL:

1.	ENTIDAD	MUNICIPIO DE TUNJA
----	---------	--------------------



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
Número del proceso	SMC-AMT-042-2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS, ARTRÓPODOS, ROEDORES) EN LOS SITIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA LA VIGENCIA 2023
Valor de contrato	\$38.675.000
Plazo de ejecución	139 días
Contratista:	CONSORCIO CONTROL DE PLAGAS TUNJA 2023
Fuente	SECOP II

2. ENTIDAD	ALCALDIA DE CAUCASIA
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Número del proceso	CPS-203-2023
Objeto	CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGA DOMÉSTICA PARA LA MITIGACIÓN DE ALGUNAS ENFERMEDADES Y DAÑOS OCASIONADOS POR MICROORGANISMOS, INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES QUE AFECTEN LA SALUD PÚBLICA BAJO EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
Valor de contrato	\$15.000.000
Plazo de ejecución	4 meses
Contratista:	ENSEK SAS
Fuente	SECOP II

3. ENTIDAD	MUNICIPIO DE APARTADÓ
Modalidad de selección	MINIMA CUANTÍA
Número del proceso	CMC 021-2023
Objeto	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE COMEJEN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES) Y ROEDORES MENORES EN LAS ÁREAS INTERNAS, EXTERNAS DE LAS DEPENDENCIAS, BODEGAS, ARCHIVO CENTRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ÁREAS DE LA ALCALDIA DE APARTADÓ.
Valor de contrato	\$20.000.000
Plazo de ejecución	5 meses
Contratista:	ECO KONTROL MIP
Fuente	SECOP II

4 ENTIDAD	MUNICIPIO DE YOPAL
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Número del proceso	1001.84.1000.2019
Objeto	REALIZAR ACCIONES TÉCNICAS EN EL MANEJO CONTROL INTEGRAL DE VECTORES INTRADOMICILIARIOS PARA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL ENTORNO HOGAR, ÁMBITO RURAL Y RURAL DISPERSO EN LAS VEREDAS CAGUI PRIMAVERA, RINCÓN DEL SOLDADO , CAGUI



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

	CHARTE, VOLCANERAS, BRISAS DEL CRAVO, CAGUI ESPERANZA, CAGUI MILAGRO, UPAMENA, EL JORDÁN, EL CHARTE, BELLA VISTA Y PUNTO NUEVO DEL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	
Valor de contrato	\$10.500.000	
Plazo de ejecución	5 meses	
Contratista:	DIEGO FERNANDO DUARTE ROCHÁ	
Fuente	SECOP I	
5 ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	
Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA	
Número del proceso	VC-SG-MC-146 DE 2023	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE LOS PROGRAMAS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	
Valor de contrato	\$ 25,684,890	
Plazo de ejecución	10 meses	
Contratista:	WILSON ORLANDO MORALES RUIZ	
Fuente	SECOP I	
5 ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	
Número del proceso	MCMT-SGL-006-2023	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES INSECTOS: VOLADORES y RASTREROS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, CORREGIMIENTO PASO CUSIANA, ARCHIVO MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	
Valor de contrato	\$ 14,917,364	
Plazo de ejecución	Tres meses y 5 días	
Contratista:	MAYRA ASTRID CARDENAS ROLDAN	
Fuente	SECOP I	
5 ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	
Número del proceso	MCMT-SGL-006-2024	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES INSECTOS: VOLADORES Y RASTREROS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, CASA FISCAL, ARCHIVO MUNICIPAL, COMISARÍA DE FAMILIA, CASA COMODATO FISCALIA, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.	
Valor de contrato	\$ 23.014.600	
Plazo de ejecución	Cuatro meses y 5 días	
Contratista:	MAYRA ASTRID CARDENAS ROLDAN	



Fuente	SECOP II
5 ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Número del proceso	MCMT-SGL-003-2025
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES INSECTOS: VOLADORES Y RASTREROS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, CASA FISCAL, ARCHIVO MUNICIPAL, COMISARÍA DE FAMILIA, PLAZA DE MERCADO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE.
Valor de contrato	\$24.995.950
Plazo de ejecución	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Contratista:	GEMAS INGENIERIA SAS
Fuente	SECOP II

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, su tamaño empresarial, ubicación, y comportamiento financiero (si aplica), con base en la información consolidada en el gasto histórico a nivel departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, incluidos las empresas legalmente constituidas en el municipio para prestar el servicio de control de plagas y/o fumigaciones, conforme a los siguientes posibles proveedores:

NOMBRE	NIT O CEDULA	DIRECCION
CONSORCIO CONTROL DE PLAGAS TUNJA 2023	NIT. 901.742.192-8	TV 3A N 65A-26 Tunja Boyacá.
ENSEK SAS	NIT. 901.041.591-5	Calle 30 N 26-17 Caucasia Antioquia.
ECO KONTROL MIP	NIT. 901.076.796-9	Calle 25 N°16-66 La Ceja Antioquia
DIEGO FERNANDO DUARTE ROCHÁ	CC No. 1118567038	Carrera 10 N 21-18 Yopal, Casanare
WILSON ORLANDO MORALES RUIZ	CC No. 74810380	Calle 14 N 9-56 Villanueva, Casanare
GEMAS INGENIERIA SAS BIC	NIT. 901.370.137-5	Carrera 16 N 3-29, Tauramena Casanare.
ANTONIO MARTINEZ FUMIGACIONES DE AMERICA	NIT. 11254087-0	CALLE 8E No. 6-46 Tauramena



TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES SAS	901207337-5	CALLE 7 #3-03 RAMIRIQUI
ISCOLVE INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA VERDE	901067629-9	CRR 4#20-75 TAURAMENA CASANARE

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Por lo tanto, para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, la Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes se dirigieron a las siguientes empresas idóneas dedicadas a las actividades requeridas en el presente proceso:

- ✓ GEMAS INGENIERIA SAS BIC NIT. 901.370.137-5
- ✓ ISCOLVE INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA VERDE 901067629-9
- ✓ TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES SAS 901207337-5

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes realizadas, se recibió respuesta por parte de las dos empresas. SE ANEXA SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Por otra parte, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización se advierte que: *"Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado **"GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO"**. Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)"*.

Los precios cotizados al municipio, por las empresas, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores, estampillas, impuestos, pólizas, tasas de contribución, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta parcial para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia Familiar	2%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales



se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario**, para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección. ANEXO 2 ESTUDIO DE MERCADO.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las actividades a desarrollar conforme al objeto contractual son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT
1	Centro Administrativo Municipal - CAM; Archivo Municipal, comisaria de familia, casa fiscal, plaza de mercado que tiene un área de 1.974,86 mt2.	Unidad	4
3	Revisión, mantenimiento y control mensual por estación roedores y recolección de roedores	Unidad	400

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas:

1. Para el control de insectos voladores y rastreros se realizará una aplicación general en todas las áreas de manera preventiva con plaguicida utilizando método de aspersión y termonebulización; utilizando el protocolo establecido por el contratista.
2. La aplicación de productos por aspersión con bajo o moderado olor, lo cual permite controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, entre otros.
3. Para el control y monitoreo de roedores se llevará de forma permanente. Se realizarán mantenimientos, monitoreos y registro del estado de cada una de las trampas mecánicas y sus respectivos cebos llevarán tablas de estadísticas. El método con cebo rodenticida con atrayentes y anticoagulantes se instala en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma, de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones ya que el cebo satisface una necesidad alimenticia y a su vez realiza el control y eliminación del roedor.
4. Garantizar el uso de productos o químicos que cuenten con licencia y sean autorizados por el Ministerio de Salud para ser utilizados en este tipo de control de plagas.
5. Garantizar que el personal a contratar para la prestación del servicio cuente con su equipo de seguridad, protección.
6. Entregar las hojas de datos de seguridad de los pesticidas e insecticidas que usará en el control de insectos voladores, rastreros y control de roedores, al supervisor del contrato y a la profesional encargada del SG SST. Si se propone cambiar los productos después del inicio del contrato debe presentar copia de las hojas de datos de seguridad al supervisor del contrato y al área SG SST antes de aplicarlos.
7. Se realizará un cronograma junto con la supervisión para la ejecución de las actividades.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

ACTIVIDAD	CANT.	FORMACION	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Aplicador de plaguicidas	1	Aval por parte de la Secretaría Departamental de Salud, como aplicador de plaguicidas y desinfección.	Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de las actividades relacionadas con el control de plagas o insectos voladores o rastreros

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
Servicios	72000000	72100000	72102100	CONTROL DE PLAGAS
Servicios	85000000	85110000	85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

b) **Obligaciones a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
10. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) **Obligaciones del Supervisor**

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.

✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a, 5.2 del presente estudio previo
PLANOS	N/A	
ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	
VISITA TÉCNICA	N/A	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	N/A	

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A	N/A
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES	N/A	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR	N/A	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES	N/A	
LICENCIAS AMBIENTALES	N/A	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES	N/A	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025
OTRAS:	N/A	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)



La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

8. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

9. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

10. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

11. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

12. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término,



los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

13. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

14. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

15. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

16. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el párrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3º del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8º).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan lo

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

La Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de secretaria de Despacho de la Secretaría General, definió el presupuesto oficial del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, experiencia requerida, plazo, forma de pago, mediante COTIZACIONES, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES: De las tres (3) cotizaciones recibidas por parte de: ISCOLVE, GEMAS INGENIERIA SAS Y TIERRA VIVA, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales se determinó el menor valor unitario de los precios, para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección. SE ANEXA ESTUDIO DE MERCADO, solicitud de cotizaciones y cotización.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Centro Administrativo Municipal - CAM;	Unidad	4	\$5.150.000	\$20.600.000
2	Archivo Municipal, comisaria de familia, casa fiscal, plaza de mercado	Unidad	400	\$24.125	\$9.650.000
SUBTOTAL					30.250.000
IVA 19%					\$5.747.500
TOTAL					\$35.997.500

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.997.500)

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

3,1	Ponderación calidad y precio			x
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			x
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			x
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			x
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes (Solo para Contratación directa)			x

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 60 días, y que dentro de su objeto social tenga actividades que correspondan al objeto contractual.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de deudores alimentarios morosos	Certificado REDAM vigente
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar formato diligenciado
Habilitación por parte de la Secretaría Departamental de Salud, Gobernación de Casanare.	Anexar certificado

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1.2.1 Experiencia:

Según estudio del sector, la Alcaldía de Tauramena Casanare determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con



entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas

8.1.2.1.1 Experiencia específica habilitante:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:
 - Soportar UNA (1) vez el presupuesto en máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en las actividades.

8.1.2.1.3 Acreditación de la experiencia

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los documentos soporte de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.526
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1'000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1'160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1'300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1'423.500

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

8.1.2.2 Personal requerido y experiencia mínima del mismo.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante. Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley. De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período. Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

No	Cargo para desempeñar	Título o formación	Dedicación
1	Aplicador de plaguicidas	Aval por parte de la Secretaría Departamental de Salud, como aplicador de plaguicidas y desinfección.	20%

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de la fase de instalación del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

- Aplicador de plaguicidas

Cantidad: Uno (1)

Debe tener Aval por parte de la Secretaría Departamental de Salud, como aplicador de plaguicidas y desinfección, además, cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida firmada
Copia de cédula de ciudadanía
Aval por parte de la secretaria departamental de salud como aplicador de plaguicidas y desinfección
Constancia de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional de aplicar
Copia libreta militar o certificado de situación militar definida
Certificación antecedentes judiciales, penales, fiscales, RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, certificados deudores alimentarios REDAM.
Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 20% en las actividades previstas en el proyecto o presupuesto para la ejecución del contrato.

A. Experiencia profesional

Experiencia Profesional
Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de las actividades relacionadas con el control de plagas o insectos voladores o rastreros



Para efectos de verificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar hoja de vida debidamente firmada del personal propuesto, acompañado de sus respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia aquí requerida.

Nota 1: Para cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los documentos en los que demuestre el cumplimiento de los anteriores requisitos y los que se enuncian a continuación.

Nota 2: Se debe adjuntar la respectiva carta de compromiso de los profesionales y demás personal que aceptan participar en este proceso, con sus respectivos documentos para verificar la información.

Nota 3: En el evento que la certificación o documento que acredite la experiencia del personal del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos enunciados anteriormente no será tenida en cuenta para la experiencia del profesional o demás personal ofrecido.

Nota 4: Cuando la certificación de experiencia no especifique el porcentaje de dedicación del profesional o personal del equipo de trabajo, la Entidad asumirá este porcentaje como 100%.

Nota 5: En los casos en que existan traslapes en tiempo por múltiples certificaciones y/o contratos para la acreditación de experiencia del profesional o personal del equipo de trabajo propuesto. El proponente deberá indicar en el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo las fechas entre las cuales desee que la administración valide la respectiva experiencia, lo anterior siempre y cuando no curse traslapo en tiempo, de lo contrario el Municipio de Tauramena realizará los ajustes a los tiempos que considere bajo su criterio, bajo el entendido que los tiempos de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

Nota 6: Entiéndase como contenido mínimo de la hoja de vida de los profesionales y demás personal propuesto por el oferente, el siguiente:

- a. Datos e información personal
- b. Perfil profesional y/o perfil ocupacional
- c. Formación académica
- d. Experiencia laboral y/o profesional
- e. Referencias laborales
- f. Referencias personales
- g. Anexos

El cual el oferente y su equipo de trabajo debe dar estricto cumplimiento, lo aquí señalado.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Entidad Contratante, necesario para el desarrollo del proyecto.

La Entidad Contratante, se reserva el derecho a exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la Entidad Contratante, solicite su reemplazo, el Contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la Entidad Contratante puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio. Una vez la Entidad Contratante adjudique el contrato, el Contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Interventor y/o Supervisor, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas en los pliegos de condiciones. La no



observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La Entidad Contratante, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

FACTORES DESEMPATE.

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación**, se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de 1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

<p>por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

Anexo No. 3 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: Se deben indicar en las pólizas el correo electrónico de la aseguradora para efecto de notificaciones; en la póliza de RCE, se debe indicar que se otorga bajo la modalidad de ocurrencia.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben indicar si el proceso de contratación se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente celebrado por el Estado colombiano que contenga compromisos en materia de compras públicas, en especial el principio de trato nacional a proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por Colombia, que establecen derechos y obligaciones en materia de contratación pública y resultan aplicables únicamente cuando concurren, de manera simultánea, las siguientes condiciones:



- i) que la entidad estatal esté cubierta por el respectivo Acuerdo,
- ii) que el objeto contractual se encuentre dentro del ámbito de aplicación,
- iii) que se supere el umbral económico establecido, y
- iv) que no se configure alguna de las excepciones previstas.

Atendiendo los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, conforme al *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación – M-MACPC-14*, y una vez analizados los acuerdos comerciales vigentes, se concluye lo siguiente para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Umbral de aplicación	Excepciones aplicables	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Bienes y servicios desde 200.000 DEG / Construcción desde 5.000.000 DEG	Anexo 4 Manual CCE (numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, entre otros)	NO
TLC Colombia – Chile	Bienes y servicios desde 200.000 DEG / Construcción desde 5.000.000 DEG	Anexo 4 Manual CCE	NO
TLC Colombia – Costa Rica	Bienes y servicios desde USD 498.000 / Construcción desde USD 7.008.000	Anexo 4 Manual CCE	NO
Estados AELC – EFTA	Bienes y servicios desde 200.000 DEG / Construcción desde 5.000.000 DEG	Anexo 4 Manual CCE	NO
Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador)	Desde el límite inferior de la menor cuantía	Anexo 4 Manual CCE	NO
Unión Europea	Bienes y servicios desde 200.000 DEG / Construcción desde 5.000.000 DEG	Anexo 4 Manual CCE	NO
TLC Colombia – Israel	Bienes y servicios desde 250.000 DEG / Construcción desde 5.000.000 DEG	Aplica solo a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga	NO
Decisión 439 de 1998 – CAN	Aplica a todos los procesos del nivel municipal, sin umbral	No aplica	SI

De conformidad con el Anexo 4 – Listado de Excepciones, numeral 14 del Manual de Colombia Compra Eficiente, en el evento en que el presente proceso sea limitado a MIPYMES, este quedará exceptuado de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, razón por la cual no se generan obligaciones adicionales en materia de trato nacional para oferentes extranjeros.

En consecuencia, y de acuerdo con el análisis realizado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado de manera efectiva por Acuerdos Comerciales, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

--

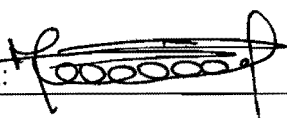
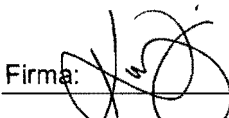
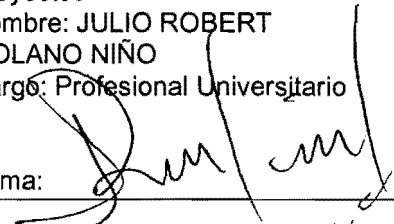
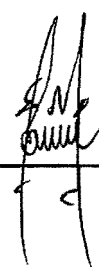
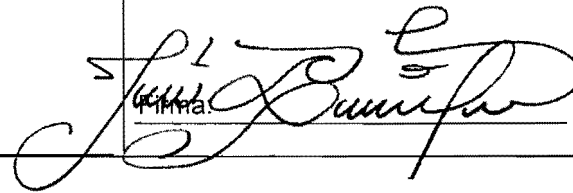
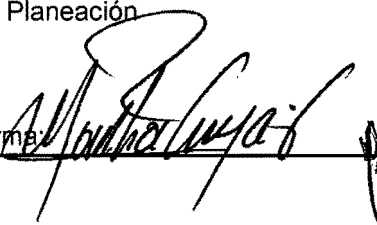
12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		N/A
SUPERVISIÓN	SI	La secretaria general ejercerá la supervisión de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Servicios (mínima cuantía)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el CONTRATISTA y el supervisor, y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 35.997.500
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	FEBRERO 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma: 	Responsable Componente Técnico Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO Cargo: PROFESIONAL DE APOYO SGL Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: ASESOR JURIDICO EXTERNO Firma: 	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Firma: 

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 34 de 38



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES INSECTOS: VOLADORES Y RASTREROS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM, CASA FISCAL, ARCHIVO MUNICIPAL, COMISARIA DE FAMILIA, PLAZA DE MERCADO, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE..

PLAZO: DIEZ (10) MESES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE EJECUCIÓN, Y Vo.Bo. DEL SUPERVISOR.

Por lo tanto, para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, la Dra. MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en TRES (3) COTIZACIONES, las solicitudes se dirigieron a las siguientes empresas idóneas dedicadas a las actividades requeridas en el presente proceso:

- ✓ GEMAS INGENIERIA SAS BIC NIT. 901.370.137-5
- ✓ ISCOLVE INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA VERDE 901067629-9
- ✓ TIERRA VIDA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES SAS.

					COTIZACION 1 GEMAS INGENIERIA SAS		COTIZACIÓN 2 ISCOLVE		COTIZACION 3 TIERRA VIDA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES	
ITEM	DESCRIPCION		Un	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Centro Administrativo Municipal - CAM; Archivo Municipal, comisaria de familia, casa fiscal, plaza de mercado	Control de insectos rastreros, voladores.	Un	4	\$5.150.000	\$20.600.000	\$5.200,000	\$20.800.000	\$5.300.000	\$21.200.000
2		Revisión, mantenimiento y control mensual por estación roedores y recolección de roedores	Un	400	\$24.125	\$9.650.000	\$25.000	\$10.000.000	\$25.700	\$10.280.000
					SUBTOTAL	\$ 30.250.000				
					IVA 19%	\$5.747.500				
					TOTAL	\$35.997.500				

De las solicitudes realizadas, se recibió respuesta por parte de las dos empresas. SE ANEXA SOLICITUDES DE COTIZACION Y COTIZACIONES RECIBIDAS.

Por otra parte, es importante mencionar que los precios de las cotizaciones presentadas a la Entidad incluyen todos los gastos inherentes a la contratación con el Estado; teniendo en cuenta que en la solicitud de cotización



se advierte que: "Quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en que se incurriría por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, relacionados en el ítem denominado **"GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR QUIEN CONTRATA CON EL MUNICIPIO"**. Para tal efecto, quien cotiza al Municipio, deberá desglosar los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual o señalar que los costos indirectos están incluidos en los valores cotizados. De no desglosarse o no señalarse que los costos indirectos están inmersos en los valores cotizados, la entidad entenderá que en el valor cotizado están incluidos todos los costos relacionados en el presente documento (Es decir, los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución de las obligaciones contractuales)".

Los precios cotizados al municipio, por las empresas, contiene un elemento diferenciador de oferta con entidades del Estado, el cual tiene unos gastos como contratista proveedor, quiere decir, que están incluidos todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, gastos como transporte e impuestos que es competencia de los distribuidores, estampillas, impuestos, pólizas, tasas de contribución, gastos administrativos, gastos operativos, la forma de pago no es contra entrega, se debe tramitar un acta parcial para cobrar; entre otros gastos inherentes a la contratación con entidades del Estado. En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia Familiar	2%
Garantías	1.2% - 3%

En consecuencia, de las cotizaciones recibidas, se obtuvieron los precios de mercado por cada ítem, con los cuales se calculó el **MENOR VALOR de cada precio unitario**, para definir el presupuesto oficial del presente proceso de selección.


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

Anexo 1: Matriz de riesgo

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Parte que Asume el Riesgo	Medidas de Mitigación / Tratamiento
1	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Contractual / Operativo	Deficiente planeación del contratista o falta de experiencia técnica	No control efectivo de plagas, persistencia del riesgo sanitario	Media	Alta	Alto	Contratista	Exigir experiencia mínima, supervisión técnica permanente, aplicación de cláusulas de incumplimiento
2	Uso inadecuado de plaguicidas o insumos no autorizados	Técnico / Legal	Aplicación de productos sin registro sanitario	Riesgos a la salud, sanciones sanitarias	Baja	Alta	Medio	Contratista	Exigir registro INVIMA, fichas técnicas y aprobación previa por el supervisor
3	Afectación a la salud de servidores públicos o usuarios	Sanitario / Operativo	Exposición a sustancias químicas mal aplicadas	Enfermedades, incapacidades, reclamaciones	Baja	Alta	Medio	Contratista	Plan de manejo ambiental y sanitario, señalización, horarios controlados
4	Retrasos en la ejecución del servicio	Contractual	Fallas logísticas del contratista	Incumplimiento del cronograma	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma aprobado, penalidades por retraso
5	Falta de supervisión o seguimiento al contrato	Administrativo	Debilidad en el control contractual	Deficiente ejecución sin correctivos oportunos	Baja	Media	Bajo	Entidad	Designación formal de supervisor y seguimiento documentado
6	Daños a bienes públicos (archivos,	Operativo / Patrimonial	Manejo inadecuado de químicos o	Pérdida de información o bienes	Baja	Alta	Medio	Contratista	Protocolos de protección de bienes,



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:16

	equipos, infraestructura)		equipos						responsabilidad contractual
7	Variación en las condiciones sanitarias del entorno	Externo	Factores climáticos o ambientales	Reaparición de plagas	Media	Media	Medio	Compartido	Intervenciones periódicas y ajustes técnicos
8	Riesgo reputacional para la Entidad	Reputacional	Quejas ciudadanas por ejecución deficiente	Pérdida de confianza institucional	Baja	Media	Bajo	Compartido	Canales de atención, control de calidad del servicio
9	Riesgo financiero por mala estimación del servicio	Financiero	Subvaloración del alcance	Solicitudes de adición o suspensión	Baja	Media	Bajo	Contratista	Estudio previo técnico y definición clara del alcance
10	Riesgo normativo o sancionatorio	Legal	Incumplimiento de normas sanitarias o SST	Multas o procesos administrativos	Baja	Alta	Medio	Contratista	Cumplimiento normativo, evidencias documentales


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL